

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1 de junio de 2021

Señora Juez, paso a despacho la solicitud de medidas realizada por el apoderado de Bancolombia S.A. Se advierte que en auto del 6 de noviembre de 2019 se aceptó la cesión del crédito en favor de Reintegra S.A.S.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 485
RADICADO 2017-00064-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIO)
DEMANDADOS: MÓNICA CARDONA PEÑAREDONDA

Previo a dar algún trámite a la solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo, se le requiere para que aporte el poder respectivo con el que acredite el derecho de postulación para actuar dentro del presente asunto, en nombre de Reintegra S.A.S., quien en virtud de la cesión realizada por Bancolombia S.A., es el actual demandante.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 DEL 2 DE JUNIO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db675f449375c420564e8a3441cd5c23ced17c4827c23c77cf6b9ca28c3785ff**

Documento generado en 01/06/2021 10:18:46 AM